

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 026

PERÍODO LEGISLATIVO

2006

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROY. DE LEY DE JUBILACIÓN HONORÍFI-
CA PARA VETERANOS DE GUERRA DE MALVINA RADICADOS EN LA
PCIA.

Entró en la Sesión 16/03/06

Girado a la Comisión 1, 5 y 2
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
10.03.06
MESA DE ENTRADA
Nº 26 Hs. 12⁰⁰ FIRMA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este Bloque Partido Justicialista, ha recepcionado la nota de los Veteranos de Guerra de Malvinas en la cual solicitan se someta a consideración de la Cámara Legislativa Provincial el presente Proyecto de Ley de Jubilación Honorífica para Veteranos de Guerra de Malvinas radicados en la provincia.

En tal sentido impulsamos el tratamiento de dicho proyecto a fin de ser remitido a la Comisión correspondiente para su estudio y análisis del mismo.


Nélida Lanzares
LEGISLADORA PROVINCIAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”

PROYECTO DE LEY



NOMBRE: LEY DE JUBILACIÓN ORDINARIA HONORÍFICA PARA VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS, RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

PRESENTACIÓN: Veteranos de Guerra de Malvinas abajo firmantes

USHUAIA, 24 de Noviembre de 2005

SEÑORA
LEGISLADORA PROVINCIAL
DÑA. NELIDA LANZARES
S / D

Los abajo firmantes, Veteranos de Guerra de Malvinas, tenemos el agrado de dirigirnos a la señora Legisladora, con el objeto de someter a su consideración y el de la Cámara Legislativa Provincial, el presente Proyecto de Ley de Jubilación Honorífica para Veteranos de Guerra de Malvinas, Radicados en la Provincia.

FUNDAMENTOS:

Se basa principalmente, este Proyecto de Ley, en la inquietud planteada por muchos Veteranos de Guerra de Malvinas, que se desempeñan laboralmente en la Administración Pública Provincial, Municipal, Legislativa y Judicial, dentro del ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para poder acogerse a los beneficios de un régimen de Jubilación, para los Veteranos de Guerra de Malvinas, revistiendo como agentes de planta permanente o planta transitoria, en todas sus jerarquías de los tres poderes del Estado Provincial, sus reparticiones u organismos centralizados o descentralizados, entes autárquicos, empresas del estado provincial, servicios de cuentas especiales y obras sociales, como así también para el personal de las municipalidades y comunas en el ámbito de su jurisdicción y las Fuerzas de Seguridad de la Provincia.

Reconociendo a aquellos hombres que en aquel entonces, por su ímpetu patriótico, sin residir en la Provincia, ni depender de ésta, han recuperado y defendido, poniendo en riesgo su vida y su salud una porción de la Provincia, usurpada por un enemigo que intenta mantenerlo en su dominio, junto con los intereses económicos y geopolíticos para las arcas de su corona.

Por otra parte, el presente Proyecto de Ley, habilita la posibilidad de que los agentes de la Administración Pública, Veteranos de Guerra de Malvinas, accedan a los beneficios jubilatorios ordinarios, sin la necesidad de esperar el cumplimiento de las condiciones de edad y los años establecidos en la Ley Provincial N° 561 (Régimen de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), permitiendo además la renovación de los planteles que se dejan vacantes, con nuevos ingresos y facilitar las promoción de los empleados actuales en los cargos que se dejan. Entendiendo así que se coadyuva, con este proyecto de Jubilación para Veteranos de Guerra de Malvinas.

Asimismo, es de considerar que en el ámbito Nacional, como en otras provincias del país, se está trabajando con proyectos de leyes de esta naturaleza.

Pero por sobre todo, nos moviliza el hecho de resguardar la salud, de nuestros compañeros, Veteranos de Guerra de Malvinas, previniendo hechos que desencadenan en inconvenientes con su propia salud y la de sus familiares, con quienes comparten día a día, ya que a consecuencia de la participación en el conflicto, hace que se corran graves riesgos, con traumas estacionados y dormidos en uno.

Interesándonos por sobre todo, el resguardar a quienes, con posterioridad al conflicto, han quedado con secuelas físicas o psicológicas, o con el alto riesgo de padecerlas, por causa del estrés post traumático, devenido por lo vivido.

Según consideraciones a nivel mundial, el 30% de los que han estado en zona de guerra experimentan el Síndrome de Estrés Post-Traumático (SDPT).

El Estrés Post-Traumático y sus consecuencias no son fenómenos nuevos. Los humanos hemos experimentado tragedias, guerras y desastres a lo largo de la historia. Las evidencias de Estrés Post-Traumático datan de períodos tan lejanos como el siglo VI antes de Cristo, los documentos antiguos relatan las reacciones típicas de los soldados frente al combate. A partir del siglo XVII las evidencias de la exposición al trauma y sus consecuencias fueron tema frecuente de los reportes científicos.

PUDIENDO CITAR TAMBIEN, UN DOCUMENTO EXTRAIDO DE INTERNET, DE:

LA NACIÓN LINE

Ciencia/Salud

Publicado en la edición. impresa: Ciencia/Salud

Sábado 16 de diciembre de 2000

A raíz de un comunicado de la Organización Mundial de la Salud sobre la situación de Medio Oriente

La salud mental, otra víctima de las guerras

La exposición permanente al sufrimiento y la muerte está asociada al llamado stress postraumático

- El stress agudo es otro de los problemas frecuentes, tanto en civiles como en militares
- Ansiedad, alteraciones del sueño y trastornos alimentarios son algunos de los síntomas

Los equipos móviles establecidos los últimos días por *Médicos sin Fronteras* en Gaza y Hebrón no sólo se ocupan de las marcas que los enfrentamientos armados dejan en los cuerpos. Para sus integrantes, la salud mental también es una cuestión de guerra; consideran igualmente importante el tratamiento del stress agudo y la prevención del stress postraumático asociados a la conmoción que provoca en el ser humano la exposición permanente al sufrimiento y la muerte.

Un comunicado emitido esta semana en Ginebra por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que describe la difícil situación que atraviesa la atención sanitaria en los territorios autónomos palestinos, menciona también el "trauma psicológico" de las poblaciones involucradas. En Israel, y desde hace años, psicólogos y psiquiatras se ocupan de la salud mental de los soldados y de la asistencia de personas que han sufrido las consecuencias de un atentado o perdieron a sus familiares en la guerra.

El problema de Medio Oriente es singular cuando se lo mira en el microscopio de la política o la religión, pero resulta más universal a la luz de las disciplinas que se ocupan de lo que ocurre en las mentes de las personas. "Desde que finalizó la Segunda Guerra Mundial -dice la OMS-, más de 400 conflictos armados que provocaron la muerte de 25 millones de personas afectaron también a millones de víctimas indirectas, ocasionando graves trastornos psíquicos permanentes".

Traumas

"No hay duda de que toda guerra implica un trauma psicológico. Incluso, hasta provoca cambios en el cuerpo. Los avances en el estudio de la química cerebral indican que existen variaciones en el comportamiento de los neurotransmisores en esas situaciones límite", explicó a *La Nación* la doctora Raquel Cohen desde su oficina en la Universidad de Miami, Estados Unidos, donde se desempeña al frente del Departamento de Psiquiatría.

Los signos visibles de lo que ocurre en las mentes de las personas expuestas a conflictos armados son "la ansiedad, las alteraciones del sueño y, más tarde, los trastornos alimentarios (muchas ganas de comer o inapetencia)", afirmó la especialista, consultora de la Organización Panamericana de la Salud.

La guerra descarga en las mentes una pesada artillería que impone la necesidad de un alerta permanente, el arreglárselas con la incertidumbre acerca del futuro de la propia vida y la de los seres queridos. En muchos casos aparece el miedo a una violencia que excede a las armas: en un artículo publicado en el *Canadian Medical Association Journal* se advierte que "la violencia sexual contra las mujeres y los niños, y su uso sistemático para subordinar y desmoralizar poblaciones débiles", debe considerarse entre las consecuencias de la guerra.

El médico y psicoanalista Eduardo Giacomantone, que trabaja con pacientes que han transitado una situación de alto impacto psicológico (cirugías de urgencia, accidentes) cuenta que "la gente que ha sufrido un accidente grave, por ejemplo, presenta síntomas de repetición de ese hecho que tienen equivalentes en la guerra. Estos síntomas aparecen en pesadillas o, durante el día, cuando un ruido o una escena similar le recuerdan la situación traumática".

En ese marco bélico, los estímulos son múltiples y horrorosos. "El stress agudo que puede producir una explosión es el primer descalabro y por eso la gente necesita contención inmediata. En muchos casos queda el stress postraumático, que se va superando en mayor o menor medida según la personalidad previa. En los casos más patológicos puede tornarse crónico."

Cuando una persona ha sufrido una situación traumática "intenta ligar, unir las representaciones y vivencias poniéndolas en palabras. La angustia es grande y las escenas pasadas retornan con una gran vigencia", explica Giacomantone.

Los sueños traumáticos de los soldados que habían combatido durante la Primera Guerra Mundial fueron fundamentales en la evolución del pensamiento de Sigmund Freud. El padre del psicoanálisis, que en un primer momento había atribuido a los sueños la facultad de cumplir deseos inconscientes, se detuvo en aquellos ex combatientes que de noche despertaban "con renovado terror". En su libro "Más allá del principio del placer" (1920) deja en claro que las manifestaciones oníricas traumáticas, como las de la guerra, complican la función realizadora de deseo del sueño.

Marcas imborrables

Se ha investigado mucho sobre los efectos de la guerra en poblaciones expuestas a conflictos durante largos períodos. En "Estrés en tiempos de guerra, generalizaciones sobre la experiencia en Israel", Normal Milgram cita un trabajo referido a los soldados, donde se contempla la necesidad imperiosa de brindarles apoyo, ya que "las reacciones para combatir el stress, que toman la forma de alteraciones en la sensibilidad, la emoción, la cognición y la atención, ocurren durante o luego de la exposición a eventos extraordinarios que amenazan la vida y/o remarcan la vulnerabilidad".

En el mismo libro, también se habla del daño psicológico de las víctimas de ataques terroristas: luego de un atentado perpetrado en 1974, en el que murieron 22 adolescentes israelíes y sobrevivieron 56, estos últimos fueron interrogados y presentaron secuelas crónicas. Frente al escenario de los heridos y la muerte, "el ataque terrorista también fue traumático porque se sintieron abandonados por los adultos, ocupados en socorrer a las víctimas con daño evidente". El psicólogo social Carlos Sica, que trabaja en el apoyo *in situ* de personas que han sufrido un atentado o un hecho similar inesperado, marca la diferencia entre estas situaciones y aquellas que transitan las personas que viven en zonas de conflicto permanente: "Estas últimas tienen un stress emocional muy fuerte, porque si bien se pierde en algún sentido el factor sorpresa, la incertidumbre y un stress sostenido tan difíciles de elaborar pueden generar ansiedades muy paranoides, ya que la persona vive sobresaltada. Por otro lado, existe una preparación psicológica paulatina, una especie de anticipación, como la que se da cuando se pierde un ser querido luego de una larga enfermedad".

Cuando Freud incorporó a su teoría las definiciones de pulsión de vida y de muerte o destrucción como constitutivas del aparato psíquico, dijo también que "si la



aquiescencia a la guerra es un desborde de la pulsión de destrucción, lo natural será apelar a su contraria, Eros. Todo cuanto establezca ligazones de sentimiento entre los hombres no podrá menos que ejercer un efecto contrario a la guerra. Ahora bien, esto es fácil demandarlo, pero difícil cumplirlo".

Pero aun en esta dificultad hay mucho por hacer. Aunque las heridas visibles resulten más impactantes a primera vista, "el soporte, la escucha y el tratamiento psicológico son indispensables en tiempos de guerra", dice Cohen. Indispensables, al menos, para contrarrestar las secuelas inevitables que dejan las marcas invisibles de ese horror que nunca termina.

Por Valeria Shapira (De la Redacción de La Nación)

El Estrés Post-Traumático es característico de la exposición a situaciones extremas, estas pueden ser breves en duración o prolongadas. En nuestro caso, las personas que vivieron un episodio traumático como son las situaciones en la Guerra, de Malvinas: El matar para no morir, el riesgo de la muerte, la incertidumbre de cuando se puede ser descubierto por el enemigo o si el enemigo atacará habiendo sido descubierto o estando en posición y distancia de tiro de este; padecer condiciones climáticas extremas, conjunción de sentimientos, en querer defender la patria, la bandera, los compañeros y el necesitar estar con la familia, los afectos, el hogar. Odios y rencores con el enemigo, compasión por los compañeros que cayeron y quienes no querían estar ahí.

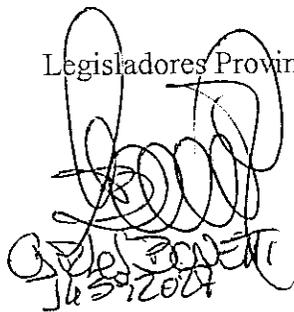
Estas personas que en su mayoría eran jóvenes, y estamos haciendo la presentación de este Proyecto de Ley, para algunos pocos que viven y trabajan en Tierra del Fuego hoy, y desarrollarán en algún momento de la vida, el Estrés Post-Traumático u otras formas de enfermedad derivadas de éste, como la depresión, el insomnio, y enfermedades varias todas vinculadas a esto actuando paulatinamente en forma negativa, consecuencia que la guerra dejó en cada uno de los Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas. Prueba de ello, son las más de 300 bajas en todo el País, ocurridas por **SUICIDIO**.

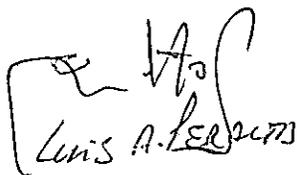
No sabemos quien será el siguiente en padecer las consecuencias, ni cuando sucederá con alguno de nosotros, pero sabemos que corremos el alto riesgo de padecerlo, cotidianamente.

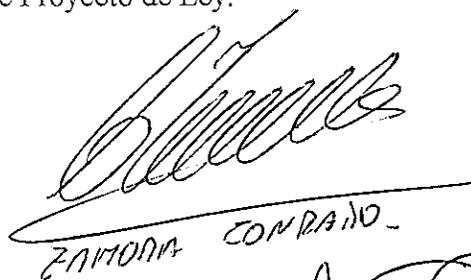
Tomando en consideración esto, es que se ha tomado como base para los requisitos:

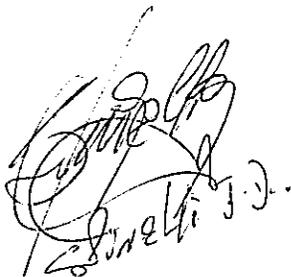
- a) Haber cumplido cuarenta y cinco (45) años de edad, dado que los más jóvenes, tenían en el momento del conflicto, 17 años, y ya han transcurrido veintitrés (23) años.
- b) Haber computado quince años (15) años de servicios en uno o más regímenes jubilatorios.
- c) Haberse desempeñado en un período mínimo de siete (7) años continuos o discontinuos dentro de las Administraciones Provinciales, ya que algunos, debido a las problemáticas personales, han logrado posibilitar su ingreso, hace dos (2) años.

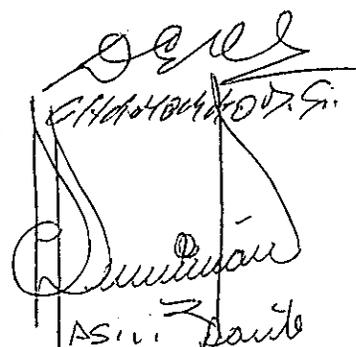
Por lo expuesto, es que se solicita el acompañamiento de los señores Legisladores Provinciales, para aprobación del presente Proyecto de Ley.

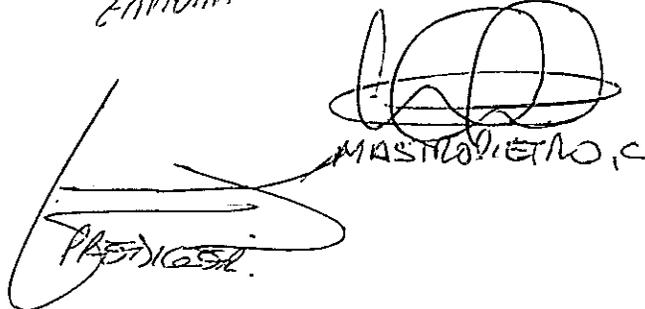

GABRIEL BONAVENTURA
JUSIZOLA


Luis A. Bertrami


ZAIRA COMPAÑÓ


Zaira Compañó


Asiri Zante


MASTRODIETRO

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Crease el régimen de jubilación Ordinaria Honorífica para Veteranos de Guerra de Malvinas, con cargo al Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social.

ARTICULO 2°.- Tendrán derecho al beneficio contemplado en la presente Ley, los Veteranos de Guerra de Malvinas, beneficiarios de la Ley Provincial N° 407, que se encuentren cumpliendo funciones en las administraciones del Régimen Previsional Provincial, siempre y cuando exhiban la certificación pertinente extendida por las Fuerzas Armadas o de Seguridad, a fin de acreditar fehacientemente su condición de Veteranos de Guerra, previa corroboración e intervención del Registro Provincial de Veteranos de Guerra., dependiente del Ministerio Gobierno, Trabajo, Justicia, Seguridad y Culto, del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 3°.- Podrán acogerse a los beneficios del presente régimen de jubilación ordinaria, los Veteranos de Guerra de Malvinas, encuadrados en el artículo 2° de la presente Ley, quienes revisten como agentes de planta permanente o transitoria, en todas sus jerarquías, de los tres poderes del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sus reparticiones u organismos centralizados o descentralizados, entes autárquicos, empresas del Estado Provincial, Servicios de Cuenta especiales y Obras Sociales, como así también para el personal de las Municipalidades y comunas de la provincia, quienes acrediten, como requisito mínimo:

- a) Haber cumplido cuarenta y cinco (45) años de edad.
- b) Haber computado quince años (15) años de servicios en uno o más regímenes jubilatorios.
- c) Haberse desempeñado en un período mínimo de siete (7) años continuos o discontinuos dentro de las administraciones comprendidas en la Ley Provincial N° 561.

ARTICULO 4°.- El haber jubilatorio, será el establecido por el Artículo 44 de la Ley Provincial N° 561.

ARTICULO 5°.- El haber mínimo de las prestaciones será el equivalente a la remuneración total sujeta al pago de aportes y contribuciones de la categoría 10 de la Administración Central.-

ARTICULO 6°.- Para el cómputo de tiempo de los servicios continuos o discontinuos, se considerará los servicios:

- a) Prestados a partir de los dieciséis (16) años de edad, en actividades comprendidas en el artículo 2° de la presente Ley en cualquier ámbito.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.